

Decreto Nº 6337, que crea e integra el Instituto Nacional de investigaciones Sociales.

G. O. Nº 8540, del 16 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6337.

CONSIDERANDO: que los beneficios de la asistencia social que realiza el Gobierno Dominicano deben alcanzar a todos los sectores de la vida nacional, para lo cual se hace necesario un conocimiento perfecto de las necesidades de todos los ciudadanos, fin para el que fueron creados los cargos de Visitadores Sociales, a ser desempeñados por estudiantes universitarios;

CONSIDERANDO: que para la realización total de este propósito se precisa de un organismo que contribuya a la estabilización de la economía y recursos nacionales en función social;

VISTA la Ley de Emergencia Nº 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la Ley Nº 2700, del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Sociales, dependiente del Poder Ejecutivo, con las siguientes atribuciones:

- a) Realizar las investigaciones, encuestas y estudios pertinentes para el conocimiento perfecto de las necesidades del pueblo dominicano;
- b) Recomendar al Poder Ejecutivo cualesquiera medidas encaminadas a la estabilización de la economía y recursos nacionales en función social.

Art. 2.—El Instituto Nacional de Investigaciones Sociales estará integrado por las siguientes personas: Phro. Lic. Zenón Castillo de Aza, Dr. Jaime Alvarez Dugan, Santiago Lamela Geler, Dr. Salvador Lluberes Peña, Dr. Ramón Pina Acevedo y Martínez, Dr. Manuel Bergés Chupani, Dr. Luis Augusto Ginebra Hernández, Dr. José Rafael Abinader, Dr. Diógenes Fernández Pérez, Luis Duvergé, José Martí Otero, Dr. Emil Kasse Acta, Andrés Avilés Gómez, Dr. Antonio Ballester Hernández y Dr. Máximo A. Blonda Acosta.

Art. 3.—Los señores Phro. Lic. Zenón Castillo de Aza, Dr.

Jaime Alvarez Dugan y Santiago Lamela Geler, actuarán como Presidente, Vicepresidente y Secretario General, respectivamente, del Instituto Nacional de Investigaciones Sociales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6338, que crea la Oficina Planificadora de la Industria del Papel y del Cartón, y nombra encargado de la misma al Dr. H. E. Priester.

G. O. Nº 8540, del 16 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6338.

CONSIDERANDO: que es de interés para la República promover la industrialización de sus materias primas y para tal fin conviene coordinar los esfuerzos encaminados al fomento de nuevas industrias con el doble objeto de asegurar, no tan solo su crecimiento balanceado, sino tambien la protección de los consumidores del país, garantizándoles la posibilidad de adquirir productos a precios equitativos;

En uso de las facultades de que estoy investido por la Ley Nº 5112, de fecha 24 de abril de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Oficina Planificadora de la Industria del Papel y del Cartón, que tendrá las siguientes atribuciones;

a) planificar una industria para la elaboración de papel y de cartón, con el fin de utilizar materias primas del país en el interés de la industrialización nacional y del ahorro de divisas. Para tal fin se podrá adoptar cualquier medida que no esté en contradicción con las reglas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio;

b) coordinar los intereses de importadores y productores de papel para asegurar en cada momento un abastecimiento adecuado del mercado nacional a precios justos y equitativos tanto para los productores e importadores como para los consumidores;